

LEY N° 4061

Aprobada en 1^a Vuelta: 16/03/2006 - B.Inf. 2/2006

Sancionada: 06/04/2006

Promulgada: 17/04/2006 - Decreto: 329/2006

Boletín Oficial: 24/04/2006 - Número: 4405

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Prorrógase el artículo 98 de la ley n° 2444, Orgánica de Educación, hasta la finalización del mandato de este Cuerpo Legislativo.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.